

Expediente nº: 2/2021

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo por Concurso (Personal Laboral

Temporal) Monitores deportivos natación.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

Vista la necesidad de constituir una Bolsa de Trabajo para Monitores deportivos de natación al objeto de impartir los cursos de natación subvencionados por la Diputación Provincial de Toledo durante el verano 2021 y siguientes (en su caso).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 g de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y visto el informe de Secretaría.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de la Bolsa de Monitores de Deportivos de natación, mediante el procedimiento de concurso de méritos.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE MONITORES DEPORTIVOS DE NATACIÓN PARA IMPARTIR CURSOS DE NATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, EN RÉGIMEN LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL.

1. Objeto de la Convocatoria.

Se convocan proceso selectivo para la contratación en régimen laboral temporal, de monitores para impartir clases de natación subvencionadas por la Diputación Provincial de Toledo, durante el verano 2021 y siguientes, en su caso, por el procedimiento de concurso de méritos.

La contratación queda supeditada a la impartición de los cursos subvencionados en esta disciplina por la Diputación Provincial de Toledo.

2. .Jornada de trabajo, horarios y retribuciones.

<u>2.1. Jornada de Trabajo:</u> Los Monitores deportivos realizan un trabajo los días y horas a la semana conforme al desarrollo y programación de los diferentes cursos subvencionados, así como del número de alumnos inscritos.





2.2. Retribuciones:

Las retribuciones serán en función del número de horas por semana.

3. Cometidos de la plaza.

Serán aquellos propios del nivel y clase de curso de natación a impartir, y además:

- Llegada a las instalaciones deportivas 10 minutos antes de la hora de comienzo y salida una vez haya abandonado la instalación el último alumno/a
- Control del material a utilizar con su debido uso y almacén.
- Control de asistencia del alumnado, entregando semanalmente a la Concejalía de Deportes la incidencias.
- Avisar con antelación a la Concejalía de Deportes del Ayto. de Portillo de Toledo de la falta de asistencia justificada, para poder suplir o cubrir su puesto.
- Cualquier otra, relacionada con el cometido de la plaza, que se decida asignar según lo demande la necesidad del servicio.
- Asistir a reuniones de organización o información por parte del Excmo. Ayto. de Portillo de Toledo.

4. Requisitos de los aspirantes a la selección.

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir, en fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos.

- a) Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, conforme con lo establecido con los artículos 56 y 57 del Estatuto del Empleado Público, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión. Podrán participar además los extranjeros con residencia en España.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa (artículo 56 EBEP)
- c) Estar en posesión del título de graduado escolar o ESO.
- d) Estar en posesión de los siguientes títulos en función de los siguientes cursos a impartir:

Curso de Iniciación: Título oficial de Monitor de Natación o superiores.

Enseñanza-Perfeccionamiento: Título superior o medio de Ciencias del Deporte o T.A.F.A.D, siempre que en su currículum se impartiera la asignatura de natación.

En todos los casos licencia en vigor para poder realizar las funciones.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.





- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los nacionales de los demás Estados de la Unión, no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad indemnidad sexual, que incluya la agresión y el abuso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, así como la trata de seres humanos conforme la lo dispuesto en la Ley 26/2015.

Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la finalización del proceso selectivo y posterior contratación.

La titulación académica deberá estar expedida por centros oficiales debidamente reconocidos; en el caso de estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá aportarse certificado acreditativo o copia del pago de los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello, debiendo estar debidamente convalidados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. De igual modo, le corresponde a la autoridad académica competente declarar la equivalencia de títulos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, para ser admitidos al procedimiento de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de aspirantes.

Los nacionales comunitarios y extranjeros, deberán demostrar un conocimiento adecuado del castellano y no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su respectivo Estado de origen, el acceso a la función pública.

5. Solicitudes.

5.2. Forma. Para que se pueda tomar parte de la selección se presentará la solicitud según modelo normalizado que se adjunta como Anexo II y que será facilitado gratuitamente en las oficinas municipales de lunes a viernes 9:00 a 14:00 en el registro del Ayuntamiento de Portillo de Toledo, y podrá descargarse en la web del ayuntamiento www.portillodetoledo.es.

Las solicitudes se dirigirán a la Excma Alcaldesa de Portillo de Toledo y se presentarán preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Portillo de Toledo, o por la sede electrónica:





portillodetoledo.sedelectronica.es, además de las dispuestas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en Correos antes de ser certificadas, solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro del General del Ayuntamiento de Portillo de Toledo en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos. De igual modo, se deberá remitir copia de dicho impreso de solicitud sellado al correo electrónico del Ayuntamiento de Portillo de Toledo: secretaria@portillodetoledo.es; dentro del plazo de la finalización de la convocatoria.

5.3. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días naturales** contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Tabón de anuncios municipal.

5.4. Documentación.

- 1. Instancia debidamente cumplimentada en todos sus apartados.
- 2. Fotocopia compulsada del D.N.I
- 3. Fotocopia compulsada del Graduado Escolar o ESO.
- Fotocopia compulsada del título de monitor de natación, o el que proceda según el punto cuarto de las presentes bases, y de la licencia en vigor, que les habilita para el ejercicio de la actividad.
- En su caso, relación de méritos alegados y fotocopias compulsadas acreditativas de los mismos, conforme Anexo I de la convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 7. Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales, según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, o declaración jurada, con el compromiso de aportación.

Los errores materiales de hecho o aritmético podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.





Los aspirantes quedan vinculados/as a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Trascurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Al ser un procedimiento de tramitación urgente, los aspirantes admitidos provisionales y definitivos serán los mismos, únicamente se podrá subsanar la documentación presentada durante el plazo de presentación de solicitudes.

6. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso de méritos conforme al Anexo I de esta convocatoria. Únicamente se tendrán en cuenta los méritos señalados en la misma.

La Comisión de calificación, formada por personal del propio Ayuntamiento según la normativa reguladora, procederá a valorar los méritos presentados por los aspirantes conforme el baremo de méritos recogido en el anexo I de la presente convocatoria.

7. Propuesta de Comisión de Calificación.

Terminada la calificación de los aspirantes, la comisión hará pública en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayto. De Portillo de Toledo y en su página web, la relación de los solicitantes que forman parte de la bolsa de monitores deportivos de natación por orden de puntuación obtenida.

ANEXO I BAREMO DE MÉRITOS

1. TITULACIÓN ACADÉMICA GENERAL, HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS.

TITULACIÓN	PUNTUACIÓN
1. Licenciado o Grado en Ciencias de la Actividad física y del deporte.	3,0 puntos
2. Maestro (Dip. Magisterio) Especialista en Eduación física o equivalente.	2,0 puntos
3. Ser técnico deportivo.	1,0 puntos

2. <u>CURSO DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, PARA TODOS LOS</u> TIPOS DE ENSEÑANZAS, HASTA UN MÁXIMO DE 1 PUNTO.

Por haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento en centros oficiales y escuelas públicas, así como cursos formativos impartidos en centros privados, que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto al que se opta. Se otorga la siguiente puntuación por cada curso atendiendo a su duración.





DURACIÓN DEL CURSO	PUNTUACIÓN
Más de 80 horas	0,50 puntos
Entre 40 y 80 horas	0,25 puntos
Entre 20 y 40 horas	0,15 puntos
Menos de 20 horas	0,10 puntos.

Los cursos en los que no consten las horas lectivas se valorarán con una puntuación mínima de 0,05 puntos por curso, con un total acumulado de 0,10 puntos.

3. TITULACIÓN EN MATERIA SANITARIA

TITULACION	PUNTOS
Primero auxilios	0,15 puntos
Reanimación cardiopulmonar	0,15 puntos

En caso de empate de las puntuaciones obtenidas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate: en primer lugar, se establece como primer criterio la experiencia como monitor en Ayuntamientos en la espacialidad a la que optan los aspirantes. De persistir el empate, el segundo criterio de desempate será el mayor grado de titulación oficial en la especialidad a la que optan los aspirantes. De persistir el empate, se establece como último criterio el mayor grado de formación específica en la especialidad a la que optan los aspirantes.

4. ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

Los méritos se acreditarán de la siguiente forma:

a) **TITULACIÓN:** Mediante fotocopia compulsada del diploma, curso o título que corresponda.

La titulación académica deberá estar expedida por centros oficiales debidamente reconocidos; en el caso de estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá aportarse certificado acreditativo o copia del pago de los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello, debiendo estar debidamente convalidados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. De igual modo, le corresponde a la autoridad académica competente declarar la equivalencia de títulos.

b) **CURSOS REALIZADOS:** Fotocopia compulsada del diploma, curso o título que corresponda.





ANEXO II

Apellidos y Nombre					D.N.I.		
Nombre de la vía pública			Núm ero	Escal era	Piso Piso		
C. Postal	Municipio			Provincia			
Correo electrónico							
Teléfono fijo	Teléfono fijo Teléfono			I			

Ante el Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Portillo de Toledo, comparece y como mejor proceda

MANIFIESTA

Que tiene conocimiento de la convocatoria pública de trabajo realizada por el Ayuntamiento de Portillo de Toledo para la constitución de una **Bolsa de monitores** de natación.

Que conoce y acepta el contenido de las bases de la convocatoria, y bajo su responsabilidad declara/jura (táchese lo que no proceda) que reúne los requisitos generales expresados en la base cuarta, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes aceptando íntegramente el contenido de las referidas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Igualmente declaro/juro (táchese lo que no proceda) :

- a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los nacionales de los demás Estados de la Unión, no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- c) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad indemnidad sexual, que incluya la agresión y el abuso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, así como la trata de seres humanos conforme la lo dispuesto en la Ley 26/2015.





A tal fin, aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación de este, o pasaporte, cuando no tenga la nacionalidad española.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria, y de la licencia en vigor.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos a baremar en la fase de concurso

En base a cuanto antecede

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento a Ayuntamiento de Portillo de Toledo con CIF P4513500A y mail administracion@portillodetoledo.es para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto Delegado de Protección de Datos Francisco Rojas frojas@prevensystem.com

Si doy mi consentimiento

No doy mi consentimiento

SEGUNDO. Publicar anuncio del proceso de participación y selección en la Bolsa de Monitores de natación, en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Portillo de Toledo, cuya publicación supondrá el





inicio del plazo 10 días naturales de presentación de solicitudes.

En Portillo de Toledo a la fecha de la firma de la presente Resolución.

La Alcaldesa María José Ballesteros Recio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

